



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

190013103001- 2015 00008 00

POR NO HABER SIDO OBJETADA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE, SE APRUEBA EN TODAS
SUS PARTES

NOTIFIQUESE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA

La presente providencia se
notifica en Estado Electrónico
No. 073
Hoy 18 de septiembre de 2020 a
las 8:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria